

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1565

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**LABORAL** 

DEMANDANTE: AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ DE RIVERA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA Y PENSIONES DE

ANTIOQUIA.

RADICADO: 050013333026 2013 – 00885

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

- 1. Deberá estimar la cuantía de manera razonada, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 162 y lo establecido en el artículo 157 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Aportará copia de la demanda y de los requisitos que se subsanen en medio magnético, formato Word o Pdf con un peso no superior a 6MB. Lo anterior, para surtir el trámite de notificación ante la entidad demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

Se reconoce personería a la abogada Luz Elena Gallego, quien se identifica con la tarjeta profesional número 39.931 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN JUEZ

A.C.G.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior. Medellín . Fijado a las 8 a.m. DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria